



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 ABR. 2024 12:30
Numero:	308 Fojas: 4
Expe. N°	313/2008
Girado:	JEREZ Daiana Evelyn
Recibido:	Legislación



Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 75 /2024.-
Letra: P - Si.G.M.U.

USHUAIA, 16 ABR. 2024

SRA. PRESIDENTA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidenta de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, a los fines de remitir la Resolución Plenaria SiGMU N° 074/2023, por medio de la cual se ha aprobado, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego y este Órgano de Control Externo, el cual ha sido registrado bajo el N° 120.

Sobre el particular, debo señalar que el objeto del convenio se refiere a una colaboración mutua entre ambos organismos para el fortalecimiento institucional en materia de planificación estratégica y de apoyo a la gestión de control, todo ello en el marco de las respectivas competencias legales de cada Institución.

Conforme lo establecido en el artículo 25, punto 4), inciso y) de la Ordenanza Municipal N° 3455, se remite copia certificada de los documentos aludidos a los fines de su aprobación por parte del cuerpo que Usted preside.

J

Sin otro particular, saludo atentamente.-

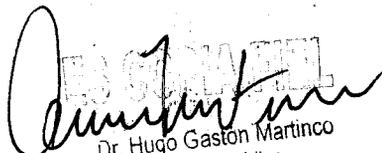
CR Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SEÑORA PRESIDENTA

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D


Dr. Hugo Gastón Martínco
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



REGISTRO
SGM
Nº 129
FECHA 310 NOV. 2023
2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA SINDICATURA
GENERAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de noviembre de 2023, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, D.N.I. N° 14.741.484, con domicilio en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia y la Sindicatura General de la ciudad de Ushuaia, representada por su Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia, C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897 con domicilio en Deloqui 1457, de la ciudad de Ushuaia, suscriben el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El objeto del presente convenio, es procurar mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de los organismos de control intervinientes, en materia de planificación estratégica y de apoyo a la gestión de control en el marco de sus respectivas competencias legales.

Segunda: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios y a realizar conjuntamente en las medidas de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para el desarrollo del funcionamiento de los respectivos organismos.

Tercera: Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromiso oneroso particular o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos económicos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos cuente al momento de la realización de



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Gastón Martinc
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Convenio Registrado bajo el N° 226 – Tribunal de Cuentas

REGISTRO	
SGM	Dr. Hugo Gastón Martinc Asesor Jurídico Sindicatura General Municipal Ushuaia
N°	120
FECHA	310 NOV. 2023

cada actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de infraestructura; personal técnico, científico y profesional; recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos, publicaciones y sus materiales de difusión.

Cuarta: Las acciones referidas en la cláusula primera tenderán a una amplia “colaboración mediante la transferencia recíproca de experiencias comunes en relación a las actividades de control externo inherente a la Administración Financiera, de los poderes del estado provincial y de los municipios intervinientes, así como también el intercambio de información, de consultas, datos y procedimientos en general; la recíproca asistencia para mejorar la planificación de las actividades que desarrollan estos organismos y cualquier otro tipo de mecanismos o tecnología de información, comunicaciones y de diseños que puedan elevar la calidad de sus respectivos funcionamientos.

La colaboración recíproca podrá extenderse, también a la instrumentación de los concursos que se realicen en el ámbito de los organismos que lo suscriben a los efectos de la designación de personal, emisión de Informes Técnicos, Contables o Dictámenes Jurídicos, como así también para la instrucción de Informaciones Sumarias y Sumarios Disciplinarios en caso de excusaciones o recusaciones de sus respectivos funcionarios, que no puedan ser resueltas internamente.

Asimismo dicha colaboración recíproca se extiende a aspectos relacionados a la utilización de servicios informáticos, particularmente el uso de herramientas que permitan la publicación a través de la página oficial de cada organismo sobre la normativa jurídica de aplicación y aquellos actos administrativos dictados periódicamente que puedan resultar útiles para los órganos controlados y la comunidad en general.

Quinta: En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en una actividad propia de la otra o de cualquiera de sus unidades, organismos o

[Handwritten mark]



SGM

Nº 129

FECHA 310 NOV. 2023

Dr. Hugo Gastón Martincó
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Dr. Hugo Gastón Martincó
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

programas, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice al respecto.

Sexta: A los efectos de proponer la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente, así como la evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designará por cada organismo a un responsable de enlace a los fines de coordinar la ejecución del presente convenio.

Séptima: Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor que se lleve a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente acuerdo al que arriben los responsables de enlace designados por cada organismo.

Octava: Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar, serán definidos mediante Actas Acuerdo complementarias que pasarán a formar parte del presente en carácter de anexos operativos. Se autoriza para firmar dichas Actas Acuerdo, a los fines antes establecidos, a los responsables de enlace, previa elevación de los borradores de trabajo al área con incumbencia profesional para entender en la cuestión sometida a cooperación, en el ámbito de cada organismo según corresponda.

Novena: La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos, se realizará a través de medios electrónicos si el caso así lo permitiera

Décima: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

Decimoprimer: Las partes también podrán acordar la consulta o intervención de otros organismos cuyas especiales competencias resulten de interés y utilidad a los

Convenio Registrado bajo el N° 226 – Tribunal de Cuentas

REGISTRO SGM	Dr. Hugo Gastón Martinc Asesor Jurídico Sindicatura General Municipal Ushuaia
N°	129
FECHA	310 NOV. 2023

Dr. Hugo Gastón Martinc
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

propositos del presente convenio, como universidades nacionales o instituciones de reconocida especialidad.

Decimosegunda: El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto a su respecto, sin expresión de causa. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en ejecución algún proyecto particular, la rescisión respecto de este, sólo tendrá efectos una vez que finalizada su implementación o acordada la metodología que no frustre su objeto. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

El Tribunal de Cuentas designa como agentes de enlace indistintamente y según sea la materia de colaboración y asistencia a los agentes: Salvador Cavallari, Rafael Chorén, Federico Andereggen, Pablo Russo, David Behrens, Mauricio Irigoitia, Pablo Genaro, Julia de la Fuente, Pablo Escobar y Claudio Mathieu dejando a consideración para cada caso en particular a la S.G.M.U., su designación.

Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL
[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Gastón Martinco
Asesor Jurídico

Sindicatura General Municipal
Ushuaia



SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 11 de diciembre de 2023

VISTO: el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N°120 /2023 del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Suscripción del Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 29 de noviembre de 2023, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia, representado por el Dr. Miguel LONGHITANO DNI N° 14.741.484 y la Sindicatura General Municipal, representada por la C.P Marina Magalí IGLESIAS.

Que el mencionado Convenio Marco de Colaboración ha sido registrado bajo el N°120 de la Sindicatura General Municipal, correspondiendo su aprobación "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, según lo establecido en el artículo N°25 punto 4) inc. y) de la Ordenanza Municipal N°3455.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos N° 204 y N° 207 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Sindicatura General Municipal, registrada bajo en el N°120 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
Hugo Gastón Martinco

Dr. Hugo Gastón Martinco
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



///.2...

presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a quienes corresponda. Dar intervención al Asesor Jurídico del Organismo con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaria privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 0074/2023.-

Martín Gessaga
Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Maria Iglesias
CP Maria M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia